



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 07/10/2019

Número de acto administrativo: 91

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1. La necesidad de contar con servicio de Pintura exterior para la Inspección Provincial del Trabajo Cardenal Caro
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar Pintura exterior para la Inspeccion Provincial del Trabajo Cardenal Caro.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. DESÍGNASE como comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a funcionarios de la Coordinación de Gestión Global de Soporte Regional, a Coordinadora de Gestión Global de Soporte y Asistente Contable y como comisión encargada de la evaluación de las propuestas a Coordinador Relaciones Laborales, Coordinador Inspectivo y Coordinador Jurídico, o por quienes los subroguen o reemplacen
2. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4621-14-L119, para la contratación de Pintura exterior para la Inspeccion Provincial del Trabajo Cardenal Caro, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4621-14-L119
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo VI Región
Rut	61.502.000-1
Dirección	Plaza Los Heroes 389, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Nombre de la Licitación	Pintura exterior para la Inspeccion Provincial del Trabajo Cardenal Caro

Descripción de la Licitación	Según bases
Monto disponible:	\$ 3.600.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de pintura de exteriores Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Plaza Los Heroes 389 - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins - Rancagua	Servicio de pintura exterior para la Inspección Provincial del Trabajo Cardenal Caro

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de pintura de exteriores

Especificaciones Técnicas:

ANEXO 2

“PINTURA EXTERIOR PARA LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO CARDENAL CARO (PICHILEMU)”

Ubicación: Avenida Agustín Ross N°200, Pichilemu.

ITEM I: OBRAS CIVILES

1.- GENERALIDADES

1.1. Las presentes especificaciones técnicas corresponden a pintura exterior para la Inspección Provincial del Trabajo Cardenal Caro, Pichilemu. La intervención comprende sectores que se indican en las presentes especificaciones y planos de propuesta.

Se deberá considerar que el trabajo se realizará en áreas donde existen funcionarios.

1.2. Las presentes Especificaciones Técnicas, son de carácter mínimo, debiendo el Contratista garantizar un perfecto acabado y terminación de la obra, cumpliendo totalmente lo especificado. Tanto los materiales empleados, como su trabajo y terminación general, deberán ser de primera calidad.

1.3. El Contratista se pondrá en contacto con la Inspección Técnica, tanto para fijar los lugares de tránsito, descarga de materiales, lugares de acopio de los mismos, etc. y así no alterar las condiciones de habitabilidad del inmueble y su entorno. Asimismo, durante el período de ejecución de las faenas, se deberán consultar medidas sobre seguridad de los trabajadores, aseo, cuidado y protección de los recintos a intervenir y su mobiliario incluyendo veredas y espacios públicos. Será de responsabilidad del Contratista, cualquier accidente de sus trabajadores o daño a las instalaciones existentes, como también la pérdida de cualquier objeto o material.

1.4. El Contratista mantendrá en faena todos los antecedentes de la obra y un libro manifold triplicado y foliado para anotar todas las observaciones, tanto de la Inspección como del

Contratista.

1.5. El Contratista, destacará en forma permanente en la faena a un encargado de la obra, con plenas atribuciones y responsabilidades.

1.6. Cualquier solicitud de sustitución de materiales, procedimientos o cambio de lo especificado, será presentado por escrito a la inspección Técnica de la Obra, siendo resuelta exclusivamente por ella y traspasada al libro de Obra. No se aceptarán cambios que signifiquen una disminución en la calidad de las obras.

1.7. Las especificaciones que incluyen marca o modelo son sólo referenciales, pero las alternativas deberán al menos equiparar sus características técnicas y de presentación, previa aprobación de los antecedentes que lo demuestran por parte de la ITO.

1.8. Las dimensiones señaladas en planos, son referenciales, las cuales deben ser confirmadas por el contratista al iniciar la ejecución de los trabajos.

OBRAS Y ACTIVIDADES

2. RETIRO DE ESCOMBROS Y TRASLADO A BOTADERO

Se requiere que toda la basura y elementos desechables que se acumulen como resultado de los trabajos durante el desarrollo de las obras, serán trasladados a botadero autorizado en horarios y oportunidades adecuadas.

El contratista adjudicado será en todo momento responsable del aseo y limpieza de pavimentos, accesos y áreas de circulación con motivo del retiro de los escombros, traslado de materiales y otros relacionados con los trabajos de pintura.

El contratista deberá proporcionar todas las medidas de protección para jardines, elementos en espacios adyacentes al área de trabajo, en todo el transcurso de la obra, debiendo responder con la reposición de elementos equivalentes, en el caso de detectarse deterioros de cualquier especie.

El contratista será además responsable único de la pérdida de objetos, debiendo responder por este tipo de eventos.

3.- REPARACION DE ELEMENTOS

3.1.- MUROS

Se requiere la reparación previa de todas las superficies de muros que presenten daños.

Se aplicará yeso, pasta de muro y malla tipo jointgard en todos los encuentros.

Posteriormente, se aplicará lija como preparación para pintura general.

Para el caso de fisuras y grietas en elementos estructurales, se retirará inicialmente todo el material suelto, soplado y restos adheridos al muro. Se aplicará Sikadur 32, o equivalente técnico, inyectado en toda la extensión de la fisura o grieta, de acuerdo a indicaciones del fabricante, asegurando ligazón entre las superficies.

Finalmente, se instalará cinta jointgard con pasta muro en la extensión de la grieta y empaste general, a fin de regularizar superficies para pintura.

En el caso de albañilerías, se realizará el retiro de partículas sueltas al igual que en los procedimientos anteriormente mencionados, canalizando las grietas para aplicar Sikarepair o equivalente técnico, con malla de retracción, finalizando con estuco en yeso en carga mínima (máximo 1 cms.), empaste y preparación para pintura.

Los sectores considerados se grafican en los planos adjuntos.

Para el caso de las puertas se debe realizar de la siguiente manera, Limpieza general y acondicionamiento para aplicación de pintura (eliminación de perforaciones, retiro de elementos adheridos, reposición de ornamentación faltante, etc.)

4.- PINTURAS

Se debe aplicar pintura en todos los elementos exteriores de la oficina, es decir, muros, marcos de ventanas, protecciones metálicas de ventanas y puertas, hojalatería, bajadas de aguas lluvia, canales de aguas lluvia, tapacanes, frontones, además de las barandas de escaleras de acceso, la rampa de acceso para personas con discapacidad y muros exteriores (calle).

Se requiere la aplicación de barniz según corresponda a marcos y ventanas de madera, barandas de madera.

Previo a la aplicación, se deberá preparar las superficies por medio de lijado y retiro de todo material suelto presente y otros que limiten la adherencia (pintura suelta, suciedad, grasas, etc.).

Una vez acondicionadas las superficies se aplicarán 2 Manos o las necesarias para un acabado limpio y parejo de Látex de color Blanco Invierno Marca Sherwin Williams, Revor, o equivalente en calidad.

Para el caso de los marcos de puertas de madera, se deberá previamente reparar las superficies. Las superficies se deberán presentar perfectamente lisas previas a la aplicación de pintura, descartándose también la presencia de manchas u otras irregularidades.

Se deberán respetar los tiempos de secado indicados por el fabricante en cada uno de los casos.

No se aceptarán manchas cambios de texturas que vayan en desmedro de una terminación limpia y pareja.

Los colo-res serán oportunamente definidos por el I.T.O., el color deberá ser igual al existente en áreas comunes, esto significa que deberá realizarse un muestreo in situ y preparar color con proveedor, considerándose pinturas de buena calidad de la línea Revor, Sherwin-Williams o equivalente técnico.

4.1. Barniz

Se aplicará en 2 manos en elementos de madera (barandas escalera, marcos de ventana y puerta), previa eliminación de la pintura anterior.

Pintura para rampa de acceso para personas con discapacidad

Se requiere anticorrosivo para todos los elementos de la rampa, se utilizará Anticorrosivo Epóxico. Como mínimo se darán dos manos, sin embargo, definirá la cantidad definitiva de manos el espesor de anticorrosivo, medido en película seca total (E.P.S.), no pudiendo ser inferior a 2,0 mil por mano.

Cada capa aplicada tendrá distinto color a la anterior, de manera de identificar claramente la aplicación de una mano con respecto a la otra. Se tendrá especial cuidado al aplicar la pintura en cubrir toda la superficie, incluyendo esquinas y hendiduras. No se permitirán arrugas ni sopladuras.

Pintura de terminación rampa

La pintura de terminación será Esmalte epóxico. La aplicación de la pintura podrá hacerse con brocha o pistola, esperando, a lo menos, 24 horas entre cada mano. Se deberán aplicar un mínimo de 2 manos.

El color de la pintura de terminación será definido oportunamente por la I.T.O., luego que el

contratista presente los muestrarios respectivos para cada tipo de pintura a utilizarse.

Todo revestimiento será secado por lo menos durante 24 horas antes de aplicar la mano siguiente. Los elementos revestidos no se someterán a ningún trabajo intensivo antes del fraguado mínimo especificado por el fabricante, ni antes de haber transcurrido por lo menos 48 horas después de haberse aplicado la última mano.

En terreno sólo podrá aplicarse la pintura de terminación en las zonas que tengan que ser protegidas con anticorrosivo una vez montada la estructura.

El color para muros en general, será de la línea Sherwin-Williams código 7010 (blanco) o equivalente en calidad y características técnicas.

5. ASEO Y LIMPIEZA GENERAL

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier residuo o manchas de pinturas.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

07/10/2019 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 16:15 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 16:15 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:15 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:15 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 5 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en

dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno:

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 09/10/2019, a las 15:30 hrs., en Agustin Ross N°760, Pichilemu, Contacto Sr. Luis Bravo Diaz, es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la

adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Equipo de Trabajo	20
Plazo Ejecución	35
Requisito formales	5
Precio	40

Equipo de Trabajo

Se asignará puntaje a los oferentes que presenten su equipo de trabajo para esta obra.

El oferente debe indicar si contará con un supervisor encargado de la obra, señalando su especialidad, en caso de no indicar especialidad, se le asignará el puntaje mínimo al proveedor, es decir, 0 punto según tabla, cualquiera sea el número de trabajadores ofertados. Por otro lado, deberá indicar la cantidad de trabajadores, no señalando nombres ni especialidad de ellos.

El equipo de trabajo podrá ser indicado en el formato del Anexo 4 que se adjunta.

El puntaje para este sub factor se evaluará según se indica en la siguiente tabla, la cual indica el equipo de trabajo mínimo evaluable, pudiendo el oferente ofertar un mayor número de trabajadores:

CRITERIO PUNTAJE

1 supervisor y 2 o más trabajadores 10 puntos

1 supervisor y 1 trabajador 5 puntos

No indica, o no indica cantidad de trabajadores y/o del Supervisor. Oferta Inadmisible

Los trabajadores que concurren a la obra a realizar los trabajos deberán acreditar sus identidades con la ITO, el cual entregará dicha información a la DRT de OHiggins, sin perjuicio del deber de aportar esa información para la elaboración del contrato.

Plazo Ejecución

Las obras serán ejecutadas en los horarios señalados por la Unidad de Infraestructura, quien dispuso el siguiente horario de trabajo:

LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 horas

El plazo de ejecución podrá ser indicado en el Anexo 4 que se adjunta.

Se asignará el siguiente puntaje para el tiempo de ejecución indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO PUNTAJE

Hasta 5 días hábiles 10 puntos

Entre 6 y 12 días hábiles 7 puntos

Entre 13 y 20 días hábiles 4 puntos

21 días hábiles o más días hábiles 1 punto

No indica plazo de ejecución u oferta más de 13 días Oferta inadmisibles

Requisito formales

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

CRITERIO PUNTAJE

Contiene la totalidad de los requisitos formales 10 puntos

Debe corregir errores y omisiones formales 1 punto

No corrige errores y omisiones formales 0 punto

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$(\text{Oferta mínima recibida} / \text{Oferta Evaluada}) \times 40 = \text{Ponderación O.E.}$

El marco presupuestario para esta obra, establecido por la Unidad de Infraestructura es de \$3.600.000.-

Se considerará el precio ofertado en el Itemizado, entregado en la presente licitación

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Requisito formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo Ejecución.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Equipo de Trabajo.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que

será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de

1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica jnunez@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Noviembre 2019

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5)En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6)En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7)Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8)Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**RICARDO JOFRE
DIRECTOR REGIONAL DE O'HIGGINS**

JN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=FA8D6962-86F0-4CAE-A14A-7A093FB7BD33>